

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2019
SDM-SC- 59284

Señor (a):
LUZ AYDA DALLEMAN LAVERDE
 TRANSVERSAL 9 A ESTE No. 11 -25 SUR TORRE 4 APTO 5
 Dald16@hotmail.com
 CIUOAD

REF: RESPUESTA SDM - 90134

Señora LUZ:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor ~~el~~ comparando se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces los comparendos N° 1100100000002145a427 del 06/11/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a TV 8 A ESTE No. 11 - 25 BARRIO SAN BLAS- BOGOTA, siendo devuelto por la causal "DIRECCION NO EXISTE", hechos que no son atribuibles a la administración.

Fecha Operativa: 14 DEC 2015 Fecha de Emisión: 10 DEC 2015 Fecha de Recepción: 10 DEC 2015 Fecha de Devolución: 10 DEC 2015	Fecha de Emisión: 10 DEC 2015 Fecha de Recepción: 10 DEC 2015 Fecha de Devolución: 10 DEC 2015	Fecha de Emisión: 10 DEC 2015 Fecha de Recepción: 10 DEC 2015 Fecha de Devolución: 10 DEC 2015
Nombre y Apellido: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital de Movilidad y Seguridad Dirección: Calle 13 N° 57 - 33 Referencia: 1001000000021458627 Ciudad: BOGOTA D.C.	Número de Documento: 9948400 EXT 2310 Teléfono: 3948400 EXT 2310 Código Postal: 111511009 Deppto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 11151007	Causal Devolución: 11151007 Causal Devolución: 11151007 Causal Devolución: 11151007
Nombre y Apellido: LUZ AYDA CALLEMAN CAVERDE Dirección: Calle 13 N° 57 - 33 Referencia: 1001000000021458627 Ciudad: BOGOTA D.C.	Número de Documento: 9948400 EXT 2310 Teléfono: 3948400 EXT 2310 Código Postal: 111511009 Deppto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 11151007	Causal Devolución: 11151007 Causal Devolución: 11151007 Causal Devolución: 11151007
Nombre y Apellido: LUZ AYDA CALLEMAN CAVERDE Dirección: Calle 13 N° 57 - 33 Referencia: 1001000000021458627 Ciudad: BOGOTA D.C.	Número de Documento: 9948400 EXT 2310 Teléfono: 3948400 EXT 2310 Código Postal: 111511009 Deppto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 11151007	Causal Devolución: 11151007 Causal Devolución: 11151007 Causal Devolución: 11151007

72 | Servicios postales
Mecorolas S.A.
4 T 800 0629116
06 25 4 95 8 99
-vendedor Q' 8800 111
-112

REMITENTE

nombre: Rafael Social
 ALCIA MAYOR DE BOGOTÁ
 zona de movilidad - calle
 dirección: 13 # 37-35
 departamento: BOGOTÁ D.C.
 municipio: BOGOTÁ D.C.
 código Postal: 11011028
 vicio: YG22362588000

ESTINATARIO

nombre Razón Social:
RAYCA C.A. LDMAN

ubicación: TRANSVERSAL 8 A ESQUE
11 - 25 SUR TR 4 APTO 501

contacto: GONZALEZ C.C.

partamento: ECGQYA 3 2

Digo Postal:
Cla Pre-Admission:
 04/09/16 10:20:59

bogofa.gov.co

Ingresó a la página 10/01 del 07/08/2016
 El día de hoy se ingresó al sistema de información

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Identificación	Documento	Expedida en
C51841626	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
LUZAYDA	C	
Fecha	Sexo	Teléfono
1966-07-20	F H G M C I	3114427317
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
TV 8 A ESTE No. 11 - 25 BARRIO SAN BLAS		

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudio al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
110010b000b021458427	RESOLUCION AVISO 108 DEL 2018-11-27 NOTIFICADD 04/12/2018

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encuentra regulado en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3 que reza:

Artículo 8 "... Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculada al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa".

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectivizar la notificación dentro del término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máxime 3 días.

Finalmente se infirma que se ha emitido la resolución sancionatoria No. 1353451 del 01/18/2019, respecto de la orden de comparendo, igualmente, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 36494DD

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

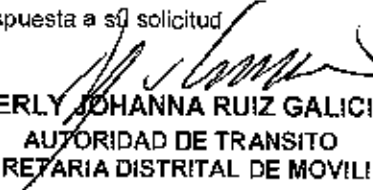
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Sistema DTC - Continúa SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8811

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-80134/ LUZ AYDA DALLEMAN LAVERDE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-59284 d el 20 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-80134.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERCEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)